

PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL MEXICANO

PRINCIPIOS

DE

DERECHO CIVIL MEXICANO

Comentados segun los más célebres jurisconsultos,
las leyes antiguas ROMANAS y ESPAÑOLAS y las ejecutorias
de los diversos Tribunales de la República

POR EL

LIC. AGUSTIN VERDUGO

PROFESOR ADJUNTO

de la Cátedra de Elocuencia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia,
y socio correspondiente de la
Real Academia de Jurisprudencia y Legislacion de Madrid

Une jurisprudence forte et savante n'est pas seulement une distraction d'érudit, mais un élément nécessaire à la vie d'un peuple.—LERMINIER.

Bono sui sæculi quisque, citrà obrectationem alterius, utatur.—TACITUS.

ESTABLECIMIENTO
LITOGRAFICO Y FOTODUPLICACIONES
DE LA CIUDAD DE MEXICO
CALLE DE S. LORENZO N.º 8
TOMO V

MEXICO

IMPRENTA DE « EL DERECHO »
2.º DE S. LORENZO N.º 8

—
1890

V054P

Tomo: V

DC. 023033

Esta obra es propiedad del autor. Cualquier ejemplar que no lleve su firma manuscrita en este lugar, se considerará como falsificado. Se reservan los derechos de traducción en general.

Quedan hechos los depósitos de ley (arts. 1154, 1201, 1208, 1234, 1235 y 1248 del Código Civil).



**INVESTIGACIONES
JURIDICAS**

**BIBLIOTECA
CRINIDAD GAROIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS
U. N. A. M.**

INDICE
DE LÁS
MATERIAS CONTENIDAS
EN EL
TOMO QUINTO

TITULO OCTAVO.

De la patria potestad.

CAPITULO I.

De los efectos de la patria potestad respecto de las personas de los hijos (arts. 363 á 373).

SECCION 1ª

Antecedentes históricos.

<u>Núms.</u>		<u>Págs.</u>
1	Rigor de la patria potestad romana en los tiempos primitivos.—Su atenuación progresiva durante el Imperio.—Origen de los peculios.....	6
2	¿Cuáles eran las condiciones de los varios peculios y qué participio se concedía al padre en ellos?—De los peculios castrense y cuasicastrenso.. ..	10
3	¿Cómo se adquiría la patria potestad y por quienes podía, ser ejercida?—Exclusión de la madre de to-	

<u>Núms.</u>		<u>Págs.</u>
	da autoridad doméstica.—Reforma de esta dura legislación durante el Imperio	12
4	Saludable influencia del Cristianismo en favor de la madre	14
5	Legislación antigua española sobre el personal de la patria potestad y sobre bienes de los hijos	17
6	Legislación bárbara sobre la patria potestad	20

Derecho moderno.

	¿A quienes pertenece la patria potestad?—¿Sobre quienes se ejerce y cuáles son sus efectos personales?	
7	Sentido de la patria potestad según el Código de Napoleón.—Nuestra legislación Nacional	21
8	¿En qué casos entra á ejercer la patria potestad cada una de las personas designadas con derecho á ella?—Dudas á que da lugar el Código francés.—Nuestra legislación nacional	24
9	¿Qué decidir cuando cae en interdicción la persona que ejerce la patria potestad?	26
10	La declaración de incapacidad, que ha motivado la interdicción, puede dejar subsistente el derecho de educar á los hijos	27
11	Diferencias entre nuestro derecho y el francés en cuanto á que éste establece la coexistencia de la patria potestad y de la tutela en la madre viuda, mientras aquel sólo le otorga la primera	29
12	¿Sobre qué hijos se ejerce la patria potestad?—Silencio del Código francés sobre los hijos naturales	30
13	¿La patria potestad existe en favor de los hijos expulsi- rios?	32

14	De los efectos personales de la patria potestad.—Del honor y respeto debidos á los ascendientes.....	34
15	El hijo sujeto á patria potestad debe vivir al lado del que la ejerce.....	36
16	¿Puede el hijo comparecer en juicio ó celebrar contratos sin permiso del que ejerce la patria potestad?.....	37
17	Del derecho de corrección y educación que tienen los padres respecto de sus hijos.....	39
18	¿Cómo debe ejercerse el deber de educación?.....	42

CAPITULO II.

De los efectos de la patria potestad respecto de los bienes del hijo (arts. 374 á 377).

SECCION 2.^a

De la patria potestad en orden á los bienes materiales, sujetos á ella.

19	Razón de ser de la autoridad doméstica sobre los bienes de los hijos.—Silencio del Código francés en esta materia.....	49
20	Derechos del que ejerce la patria potestad como propietario, administrador y usufructuario sobre los bienes del hijo.....	53
21	¿Hay bienes que pertenecen al hijo en exclusiva y completa propiedad?—¿Con qué restricciones?...	57
22	¿Cuáles son las condiciones de la administración y usufructo que, á los que ejercen la patria potestad, pueden corresponderles en los bienes del hijo?—¿El derecho de administración legal es de tal manera inherente á la patria potestad, que en ningùn caso pueda pertenecer á otro que al que la	

<u>Núms.</u>		<u>Págs.</u>
	desempeña?.....	58
23	¿Puede el padre vender ó gravar los bienes del hijo?	60
24	Del caso de conflicto de intereses entre el que ejerce la patria potestad y el hijo.....	69
25	¿Cuál es el criterio para saber si tal conflicto existe? —¿Puede el padre administrador comprar los bienes del hijo?.....	72
26	Del derecho de usufructo concedido al padre administrador sobre los bienes de su hijo.....	75
27	¿El usufructo paterno tiene siempre lugar?.....	77
28	¿Sobre todos los bienes del hijo, sujeto á patria potestad, pertenece al padre el usufructo con sus exenciones?.....	77
29	Ningún usufructo pertenece al padre sobre aquellos bienes del hijo, de que fuere mero administrador.	78
30	De la obligación que incumbe á los padres de entregar á sus hijos, luego que se emancipen, todos los bienes y frutos que les pertenezcan.....	80
31	¿Puede el padre renunciar el usufructo que la ley le otorga sobre los bienes del hijo?.....	80
32	¿Puede el padre enajenar ó gravar el usufructo en favor de extraños?.....	82
33	Una cosa es el derecho de usufructo y otra, sus efectos ó resultados reales y positivos.....	83
34	¿Pueden los acreedores del padre reclamar contra su renuncia del usufructo, como fraudulenta de sus derechos?.....	84
35	¿Desde cuándo deben tomarse los frutos que al padre pertenecen sobre los bienes del hijo?.....	87
36	Continuación.....	88

CAPITULO III.

De los modos de acabarse y suspenderse la patria potestad
(arts. 388 á 402).

SECCION 3ª

Término de la patria potestad y de los derechos
y deberes que le corresponden:

37	La patria potestad unas veces se acaba, otras se pierde y otras solamente se suspende.....	91
38	Casos de pérdida de la patria potestad.....	94
39	La simple inmoralidad del padre, aun sin importar delincuencia legal, basta para hacerle perder la patria potestad.....	96
40	Del abuso de la autoridad potestad.....	98
41	Casos de suspensión de la patria potestad.....	99
42	Uno de ellos, la incapacidad mental, debe haber sido declarado judicialmente.....	106
43	¿Qué decidir cuando se trata de pérdida ó suspensión de la autoridad paterna por razón de delito ó de actos que la ameriten, en orden á la persona que debe remplazar á la delincuente ó indigna?...	106
44	La pérdida ó suspensión de la patria potestad ¿se refiere á todos los hijos, ó solamente á aquel que haya sido objeto del acto criminoso, ó incompatible con los fines de la autoridad paterna?.....	111
45	¿Hay otras causas de pérdida de la patria potestad, fuera de las expresamente mencionadas en los códigos?—¿La patria potestad puede ser renunciada?	112

Núms.		Págs.
46	¿Puede el padre poner alguna restricción al ejercicio de la patria potestad por lo que hace al ascendiente que le suceda en ella?.....	114
47	¿Puede el padre testador nombrar más de un consultor á la madre ó abuelas, designadas para la patria potestad?.....	117
48	¿A qué actos se refiere la obligación que la madre tiene de consultar en el ejercicio de la patria potestad á la persona ó personas designadas por el padre testador?.....	118
49	¿Puede el padre facultar á los consultores para que intervengan en la percepción por la madre del usufructo que la ley le concede?.....	120
50	¿Puede el padre encargar á los consultores, con exclusión de la madre, de la administración de los bienes del menor?.....	120
51	¿Cuál es la forma en la cual el padre puede hacer el nombramiento de consultores?.....	121
56	¿Puede el padre referir el nombramiento de consultores al hijo y no á la madre?.....	123
57	¿La obligación que la madre ó los abuelos en su caso tienen de consultar en el ejercicio de la patria potestad á la persona ó personas designadas por el padre testador, es so pena de nulidad de los actos practicados sin esa circunstancia?.....	123
58	Sanción establecida por nuestros legisladores respecto de la madre que desoye el dictamen de los consultores?.....	127
59	¿Cuál es el fin que nuestros legisladores se propu-	

	sieron al dar al padre testador la facultad de nombrar consultores?.....?	128
60	¿A qué momento debe atenderse para saber si el padre puede ó no ejercer la facultad de nombrar en su testamento consultores á la madre?.....?	129
61	¿Es revocable este nombramiento por el padre?.....?	133
62	De la forma de la revocación.....	133
63	¿Pierde la patria potestad la madre ó abuela viuda que vive en mancebía?.....?	134
64	¿Sucede lo mismo cuando la madre o abuela viuda á luz un hijo ilegítimo?.....?	135
65	¿Las segundas nupcias de la madre le hacen perder la patria potestad?.....?	137
66	¿Cómo suplir la cesación de la autoridad doméstica, al sobrevenir el segundo matrimonio de la madre?	145
67	¿La madre binuva, vuelta á enviudar, recobra la patria potestad?—De los bienes reservaticios.....?	145
68	¿El nombramiento de tutor testamentario hecho por el padre ó la madre, excluye de la patria potestad á los demás ascendientes?.....?	148
69	¿Qué decidir, si el nombramiento de dicho tutor es hecho por otro ascendiente?.....?	149

A D I C I O N .

TITULO 8º

De la adopción (arts. 258 á 268 del Código de Tlaxcala).
Antecedentes históricos.

70	Carácter de la adopción en los pueblos antiguos...	152
----	--	-----

<u>Núms.</u>		<u>Pags.</u>
71	Dos especies de adopción.....	154
72	Condiciones para la adopción.....	155
73	Antigua legislación española.....	156
	<i>Derecho moderno.</i>	
74	De la adopción según la legislación francesa.....	156
75	Nuestra legislación nacional en materia de adopción.....	157
76	Particularidades del Código de Tlaxcala sobre la misma materia.....	159
77	¿Pueden adoptar las mujeres?.....	159
78	¿Puede el tutor ó carador adoptar al pupilo?.....	160
79	¿Varias personas pueden adoptar á un mismo hijo?	162
80	Dos personas ligadas entre sí por el vínculo del ma- trimonio ¿pueden adoptar?.....	163
81	¿Puede el incapacitado adoptar?.....	165
82	¿Las personas morales pueden adoptar?.....	166
83	¿Puede un sacerdote católico adoptar?.....	166
84	¿Quiénes pueden ser adoptados?.....	167
85	¿Para la validéz de la adopción de un hijo de fami- lia, necesitan consentir en ella sus ascendientes?	169
86	¿Puede una persona casada darse en adopción?....	171
87	¿Qué decidir en esta materia, cuando se trata de la esposa separada de su marido?.....	172
88	¿Son aplicables en esta materia los principios que rigen la incapacidad de la mujer casada?.....	172
89	¿Pueden ser adoptados los hijos naturales?.....	173
90	De las formalidades de la adopción.....	176
91	¿Puede adoptar el que tenga ya hijos ó descendien- tes?—¿Estos han de ser ya nacidos en la época de verificarse aquella?.....	177

Núms.

Págs.

92	¿Hacen obstáculo á la adopci3n también los hijos naturales reconocidos?.....	178
93	¿Qué decir en esta materia en orden á los hijos legitimados por subsecuente matrimonio?.....	178
94	La adopci3n debe hacerse ante el Juez de 1.ª Instancia y ser anotada por el Juez del Registro civil.....	179
95	¿Cuáles son los efectos de la adopci3n?.....	180
96	¿Cuál es la sanción de los preceptos legales en orden á la adopci3n?.....	184

ADICION.

	Decreto del Gobierno del Estado de México sobre adopci3n (arts 1 á 9).....	188
--	--	-----

TITULO NOVENO.

De la tutela.

CAPITULO 1.º

Disposiciones generales (arts. 403 á 419)

SECCION 1.ª

Antecedentes históricos.

97	Carácter de la tutela en derecho romano.....	192
98	Cuatro especies de tutela y curatela según la ley de las XII Tablas.....	194
99	La tutela tenía lugar en favor de los menores de doce años.....	194
100	De la tutela de las mujeres.....	195

<u>Núms.</u>	<u>Págs.</u>
101 La curatela tenía lugar en favor de los menores de veinticinco años; pero mayores de catorce.....	196
102 Estaban también sujetos á curatela los enajenados, los débiles de espíritu, los pródigos y los enfermos crónicos.....	197
103 De las facultades y obligaciones del curador, en derecho romano.....	197
104 Otras especies de la curatela romana.....	198
105 Antigua legislación española sobre esta materia....	199

Derecho moderno.

106 La tutela y la curatela ya no existen en las leyes modernas con las formas y objetos que tuvieron antes.....	200
107 Diferencias entre nuestros varios códigos.....	200

Núm. 1.—¿Qué es tutela?

108 ¿Cómo la definen nuestros códigos?.....	201
110 Medidas de nuestra legislación civil para preveer con toda oportunidad á la tutela.....	203

Núm. 2.—¿Quiénes están sujetos á tutela?

111 Nuestra legislación nacional.....	205
112 El menor de edad no emancipado, que fuere demente, idiota, imbecil ó sordo-mudo, estará sujeto á la tutela de menores, mientras no llegue á la mayor edad.....	207
113 La incapacidad mental sujeta al paciente á tutela ó curatela, aun cuando tenga intervalos lúcidos....	207

<u>Núms.</u>		<u>Página.</u>
114	¿Deben también ser comprendidos, entre los sujetos á tutela, los sordo-mudos?.....	208
115	¿Cuáles de nuestros códigos sujetan á los pródigos á tutela ó curatela?.....	209
116	Están también sujetos á tutela para los negocios judiciales los menores de edad emancipados, hasta cumplir la de veintiun años.....	214
117	Sujeto á tutela ó curatela un padre de familia incapacitado ¿bajo qué potestad quedan sus hijos?... Núm. 3.—Condiciones de la tutela.	215
118	A todo tutor debe acompañar un curador.....	216
119	La tutela debe ser <i>una</i>	218
120	¿Puede un solo tutor desempeñar la tutela de varios incapaces?.....	221
121	¿Puede ser nombrado el tutor ó el curador, á plazo, <i>à die ó ad diem</i> , ó bajo condición?.....	222
122	Los cargos de tutor y curador son incompatibles en una misma é idéntica persona, y aun entre dos, ligadas por estrecho parentesco.....	224
123	El derecho moderno reconoce también cuatro especies de tutela.....	227
124	Una de las principales condiciones de la tutela es la declaración de estado.....	228
125	Continuación.....	230

CAPITULO II.

Del estado de interdicción (arts. 420 á 427).

SECCION 2.^ª

126	Reforma del Código del Distrito Federal de 1870 en esta materia.—De la validéz ó nulidad de los	3
-----	---	---

<u>Núms.</u>	<u>Págs.</u>
actos ejecutados por el sujeto á tutela.....	232
127 Puntos de vista en esta materia.....	234
128 El pupilo no puede hacer <i>peor</i> su condición sin la autorización del tutor.....	235
129 ¿Qué decidir á este respecto sobre los enajenados?..	235
130 De la restitución <i>in integrum</i>	236
131 ¿Contra quiénes tenía lugar ese beneficio?.....	237
132 ¿Cuáles eran sus efectos?.....	238
133 La antigua legislación española sobre restitución <i>in integrum</i>	233
134 El menor de veinticinco años, puer ó impuber, de- bía ser restituido en todos los casos en que resul- taba lesionado, ya en el sentido de daño, ora en el de perjuicio.....	238
135 La restitución <i>in integrum</i> tenía lugar contra actos judiciales.....	239
136 Legislación moderna en materia de validéz ó nuli- dad de los actos ejecutados por el sujeto á tutela	240
137 ¿Cuál es la suerte de los actos ejecutados, sea por el tutor, sea por el menor solo, cuando conforme á la ley debieran serlo por el primero?.....	241
138 Para lograr el menor la nulidad, debe probar su menor edad y la lesión.....	243
139 ¿En qué debe consistir la prueba de esta última?...	243
140 ¿Es restituible el menor, cuando la lesión resulta de un hecho casual é imprevisto?.....	243
141 Sólo hay restitución por lesiones de importancia... 244	244
142 De la <i>auctoritas</i> del tutor según nuestra legisla- ción.....	244

Núms.

Págs.

Núms.		Págs.
143	Entre nosotros la nulidad de los actos del sujeto á tutela resulta, independientemente de toda lesión, de la sola circunstancia de incapacidad por causa de menor edad ó de enfermedad.....	245
144	¿Qué decir respecto de los actos ejecutados por el menor ó por el incapacitado antes del nombramiento de tutor?.....	246
145	¿La nulidad tanto de los actos posteriores al nombramiento de tutor y ejecutados por el sujeto á tutela sin la autorización de aquel, como de los anteriores á dicho nombramiento, se refiere á toda clase de actos?.....	247
146	De la nulidad de los actos del incapacitado.....	249
147	¿Cuál debe ser el criterio judicial á este respecto?..	250
148	El Código del Estado de México sobre esta materia.....	251
149	De la nulidad de los actos del menor de edad emancipado.....	252
150	De los actos del pródigo.....	254
151	De los mismos actos, ejecutados antes de la sentencia de interdicción.....	255
152	¿A quiénes compete la acción de nulidad de los actos y contratos ejecutados por los menores ó incapacitados, sin los requisitos legales?.....	255
153	¿Qué debe entenderse, cuando la ley dice que la nulidad de que tratamos, sólo puede ser invocada por el mismo incapacitado, ó en su nombre por sus legítimos representantes?.....	258
154	Caso en que esta nulidad es absoluta.....	258

155	¿La nulidad de que tratamos, puede ser alegada por el cocontratante del incapaz?	259
156	Del tiempo para deducir la acción de nulidad en este caso.	261
157	Excepciones contra la acción de nulidad.	261
158	Diferencias entre la nulidad y la rescisión en esta materia.	263

ADICION.

Código del Distrito Federal de 1870.

TITULO UNDECIMO

De la restitución *in integrum* (arts. 679 á 688).

159	Críticas anticipadas de esta legislación por un jurista consulto mexicano.	268
160	El beneficio de la restitución ¿corresponde solamente á los menores sujetos á tutela?	269
161	La restitución en nuestro derecho, lo mismo que en el romano, tiene por objeto reparar no sólo el daño sino también el perjuicio.	270
162	¿Ha lugar á la restitución aun por actos que el menor por sí sólo ejecute?	270
163	Condiciones para la procedencia de la restitución.	271
164	Efectos de la restitución.	272
165	¿Contra quienes procede la restitución?	273
166	Modo de hacer efectiva la restitución.	273
167	Del plazo para pedir la restitución y del carácter subsidiario de este recurso.	274
168	De los casos en que no tiene lugar la restitución.	276
169	Continuación.	276

CAPITULO III.

De la tutela testamentaria (arts. 428 á 444).

SECCION 3ª

170	Derecho romano.....	279
171	Derecho moderno.....	280
172	¿Quién puede nombrar tutor testamentario según el Código francés?.....	281
173	¿Puede hacer tal nombramiento, según el mismo código, la madre viuda; pero mantenida en la tutela?.....	282
174	Nuestro derecho nacional.....	282
175	Para que los padres puedan nombrar tutor testamentario, es necesario que estén en ejercicio de la patria potestad, al hacer el nombramiento...	283
176	¿Qué edad deben tener los padres para nombrar tutor testamentario?.....	284
177	¿Para quienes puede hacerse el nombramiento de tutor testamentario?.....	286
178	¿Sólo los que ejercen patria potestad, pueden nombrar tutor testamentario?.....	287
179	¿Deberá subsistir el nombramiento de tutor testamentario en favor de un extraño que carecía de padre conocido, aun después de que ha sido reconocido por alguien conforme á la ley?.....	288
180	¿Puede nombrarse tutor testamentario á los hijos espurios?.....	289
181	¿Cabe la tutela testamentaria para los incapacitados?.....	285
182	De la tutela testamentaria de los prodigos.....	291

Núms.	Págs.	
183	¿Cabe la tutela testamentaria para el hijo mayor de diez y ocho años; pero menor de veintiuno?.....	292
184	¿Puede el padre testador, mediante el nombramiento de tutor, excluir de la patria potestad á los demás ascendientes á quienes la ley otorga esa autoridad?.....	293
185	¿ <i>Quid</i> , en orden al testador extraño?.....	294
186	El Código del Estado de México sobre esta materia.....	294
187	Derecho transitorio sobre el punto anterior.....	294
187	¿Puede el padre natural, que así se declara en testamento, privar de la patria potestad á la madre que anteriormente habia reconocido á los mismos hijos; pero que en el momento de la muerte de aquel se hallaba casada con otro hombre?.....	296
188	Casos de forzosa exclusión de los ascendientes del ejercicio de la patria potestad, la cual es remplazada por la tutela testamentaria.....	297
189	Renacimiento de la patria potestad en esos ascendientes.....	298
190	Este renacimiento ¿se efectúa también en favor de los abuelos?—¿Tiene lugar á pesar de disposición expresa y contraria del testador?.....	298
191	¿Pueden los abuelos excluir de la patria potestad, mediante el nombramiento de tutor testamentario, á los otros ascendientes del mismo ó ulterior grado?.....	300
192	¿Con qué condiciones vale el nombramiento de tutor testamentario hecho por la madre viuda en el se-	

	gundo marido, según algunas de nuestras legislaciones locales?.....	301
193	Límites únicos de la soberanía concedida por las leyes al testador en orden al desempeño de la tutela.....	301
194	Efecto de esa soberanía es que el testador puede nombrar un tutor para cada menor ó uno común para todos, ó varios para uno solo.....	302

CAPITULO IV.

De la tutela legítima de los menores (arts. 445 á 448).

CAPITULO V.

De la tutela legítima de los dementes, idiotas, imbeciles y sordo-mudos (arts. 449 á 454).

CAPITULO VI.

De la tutela legítima de los hijos abandonados (arts. 455 á 457).

196	De la tutela legítima según el derecho romano.....	306
197	Varias tutelas legítimas en el antiguo derecho.....	307
198	Antigua legislación española sobre esta materia....	307
199	De la tutela legítima según el Código de Napoleón	308
200	Diferencia de todas estas legislaciones con nuestro derecho nacional.....	310
201	Hay lugar á tutela legítima en el caso de divorcio.	310
202	Cuando ambos consortes son culpables del divorcio y hay ascendiente á quien corresponda la patria potestad, ¿tiene, sin embargo, lugar la tutela legítima?.....	311
203	¿ <i>Quid</i> si no no hay ese ascendiente?.....	311
204	Del caso de tutela legítima, aun siendo culpable del	

- divorcio uno solo de los cónyuges..... 312
- 205 Perteneciendo la tutela legítima á los hermanos y á los tios ¿qué deberá hacerse si hay varios de igual vínculo ó grado?..... 314

De la tutela legítima de los incapacitados.

- 206 Orígenes de esta tutela en el derecho romano y francés..... 314
- 207 Dos cosas dignas de observarse en nuestra legislación sobre esta materia: la gradación de las personas llamadas al ejercicio de la tutela y la exclusión del cónyuge culpable de divorcio respecto del otro..... 315
- 208 ¿Por qué son llamados á esta tutela los hijos, después del cónyuge?..... 318
- 209 ¿Subsiste la tutela del incapacitado á cargo de otra persona, cuando el hijo de aquél alcanza la mayor edad?..... 319
- 210 La tutela legítima de los incapacitados es preferente á la testamentaria..... 319
- 211 Excepción del anterior principio tratándose de los abuelos, hermanos y tios..... 320
- 212 ¿La prodigalidad da también causa para la tutela legítima?..... 320

De la tutela legítima de los hijos abandonados.

- 213 Antecedentes de esta tutela en nuestra antigua legislación..... 321
- 214 Derecho francés..... 322
- 215 Nuestra actual legislación..... 323

CAPITULO VII.

De la tutela dativa (arts. 458 á 461).

216	Antecedentes de esta materia en el antiguo derecho	324
217	¿En qué casos había lugar á la tutela dativa?.....	325
218	Igualdad de la legislación romana y de la española en esta materia.....	325
219	¿Cuándo tiene lugar la tutela dativa, según el Código francés?.....	325
220	Nuestra legislación nacional.....	326
221	¿Puede el mayor de catorce años pedir la remoción del tutor nombrado antes por el juez?.....	327
222	¿Cuándo tiene lugar la tutela dativa, según nuestro Código?.....	328
223	¿Puede el menor, que tiene ya catorce años cumplidos, nombrar también al tutor para asuntos judiciales?.....	328

ADICION.

Código Civil del Estado de México.—Capítulo VII, tit. 8º, lib. I.

Del consejo de familia (arts. 363 á 387).

224	Orígenes de esta institución en el derecho romano, español y francés.	334
-----	--	-----

CAPITULO VIII.

De las personas inhábiles para la tutela y de las que deben ser separadas de ella (arts. 462 á 468).

SECCION 8ª

Derecho antiguo.

225	¿Quiénes eran incapaces para la tutela, según la legislación romana?.....	338
226	Antigua legislación española.....	339

Derecho moderno.

227	¿Quiénes son inhábiles para la tutela?.....	340
228	De los menores de edad.....	341
229	De los sujetos á tutela ó curatela.....	341
230	De los tutores que infringen la obligación de dar fianza.....	342
231	De las personas cuya incapacidad para una tutela anterior, aparece ya probada.....	343
232	De los tutores sospechosos.....	343
233	Nuestra legislación en esta materia.....	344
234	Del tutor removido antes de su encargo, por haber contraído matrimonio con la pupila sin la dispensa necesaria.....	346
235	¿Esta causa de incapacidad comprende también el caso de matrimonio entre la pupila y un descendiente del tutor?.....	346
236	De los condenados á ciertas penas.....	346
237	Significación de las palabras "privación" é "inhabilitación" en orden á los derechos civiles.....	348
238	De los que son notoriamente de mala vida.....	348
239	De los que tienen pleito pendiente con el menor...	350
240	De los que tienen deuda considerable en favor del pupilo.....	350
241	¿ <i>Quid</i> del caso en que el hijo del tutor es el deudor del pupilo?.....	351
242	Estas prohibiciones ¿alcañan también al tutor testamentario?.....	351
243	De los parientes negligentes en dar aviso de la orfandad del menor.....	352
244	De los jueces y magistrados del Tribunal Superior...	352
245	De los extranjeros no domiciliados.....	353

Núms.	Págs.
246 La ley mexicana de 28 de Mayo de 1886.....	357
247 Razón de ser del requisito del domicilio que se exige á los extranjeros para ser tutores.....	357
248 La capacidad que nuestras leyes reconocen á los extranjeros para la tutela ¿subsiste aun tratándose de los que pertenezcan á una nación, donde igual derecho no se reconozca á nuestros compatriotas?	358
249 De los que tengan responsabilidad pecuniaria actual, como empleados de hacienda.....	360
250 De los que hayan contribuido á la demencia, idiotismo, etc., etc., de los incapacitados.....	361
251 De los incapaces para la tutela por declaración especial de la ley.....	362
252 De las incapacidades supervenientes á la tutela, ó de las causas de remoción.....	362
253 ¿Quiénes deben ser removidos de la tutela?.....	363
254 De la condenación del tutor á la privación ó inhabilitación para los derechos civiles.....	363
255 De otras causas de remoción.....	364
256 De la negligencia del tutor en promover la convocación del consejo de familia.....	364
257 La remoción del tutor tiene que ser decretada por sentencia judicial.....	364

CAPITULO IX.

De las excusas de la tutela (arts. 469 á 479).

SECCION 9ª

Antiguo derecho.

258 Antecedentes de esta materia en el antiguo derecho.	367
259 ¿De qué modo y en qué tiempo debían ser propuestas las excusas?.....	369

Derecho moderno.

260	Código de Napoleón.....	370
261	¿Quiénes pueden excusarse de ser tutores, según nuestro moderno derecho?.....	371
262	De los militares en servicio activo.....	372
263	De los pobres de solemnidad.....	373
264	De los mayores de sesenta años.....	373
265	De los que tienen domicilio distinto del del menor ó de donde está la mayor parte de sus bienes.....	373
266	¿ <i>Quid</i> del transcurso de diez años de ejercicio de la tutela de los incapacitados?.....	373
267	Del modo y tiempo de proponer las excusas.....	374
268	De las excusas necesarias y voluntarias, según el Código del Estado de México.....	374
269	¿Qué sucede, cuando el motivo de excusa sobreviene después de admitida la tutela?.....	375
270	¿Puede entenderse tacitamente renunciada la excusa?.....	375
271	¿Dura la tutela mientras se ventila en el juicio respectivo la procedencia de la excusa?.....	375
272	Deber del tutor de ser probo en la presentación de excusas.....	376
273	Pena del tutor legítimo, si legalmente citado, no se presenta al juez, manifestando su parentesco con el menor.....	376
274	Incapacidad del tutor testamentario para heredar <i>ex testamento</i> , si se excusa de la tutela.....	377
275	¿Cómo debe entenderse esta incapacidad según algunos de nuestros códigos?.....	378
276	El Código actual del Distrito Federal en este punto.....	379
277	Continuación.....	379

Núms.

Págs.

- 278 ¿Puede haber otras excusas que las señaladas en la ley?..... 379
- 279 Desaparecida la causa de la excusa ¿debe ó solamente puede el antiguo tutor volver á la tutela? 380

CAPITULO X.

De la garantía que deben prestar los tutores para asegurar su manejo (arts. 480 á 494).

SECCION 10.^a*Antiguo derecho.*

- 280 Antecedentes de esta materia en el derecho romano 385
- 281 Antigua legislación española..... 387

Derecho moderno.

- 282 Código de Napoleón..... 389
- 283 Nuestro moderno derecho..... 391

Núm. 1.—De la obligación previa del tutor de caucionar su manejo.

¿En qué puede consistir la caución?

- 284 ¿En hipoteca, en fianza ó en ambas?..... 392
- 285 Continuación..... 395

Núm. 2.—¿Qué debe comprender la caución?

De las seguridades de su conservación.

- 286 ¿Por qué cantidad debe otorgarse la caución tutelar? 395
- 287 ¿Cuál es el límite establecido por nuestros códigos para caucionar rentas, réditos ó productos?..... 399
- 288 ¿*Quid* en orden á los productos de las fincas rústicas?..... 400

<u>Núms.</u>	<u>Págs.</u>
289 ¿ <i>Quid</i> en orden à negociaciones mercantiles ó industriales?.....	400
290 Sistema de los Códigos de Veracruz y Estado de México sobre monto de la caución tutelar.....	401
291 El consejo de familia fija ese monto.....	402
292 ¿ <i>Quid</i> si los bienes del pupilo se aumentan durante el desempeño de la tutela?.....	402
293 ¿ <i>Quid</i> en el caso de que varias personas sean tutores de otros tantos menores, cuyos bienes consisten en una herencia indivisa?.....	403
294 Sistema de los Códigos del Distrito Federal y de Tlaxcala en orden al punto anterior.....	404
295 Medidas de conservación, dictadas por nuestros códigos respecto de la garantía tutelar.....	405
Núm. 3.—¿Quiénes están obligados á caucionar?	
296 Diferencias acerca de esto entre nuestros varios códigos.....	407
297 Antigua legislación española.....	409
298 El tutor testamentario ¿está exento de la obligación de caucionar su manejo?.....	409
299 ¿ <i>Quid</i> , si sobrevienen causas ignoradas por el testador?.....	409
300 Silencio del Código de Tlaxcala sobre este punto..	410
301 ¿Están también exceptuados de la obligación de caucionar los tutores que no estén en posesión efectiva de los bienes?.....	410
302 Lo están igualmente los ascendientes, como tutores legítimos.....	411

<u>Núms.</u>		<u>Págs.</u>
303	Los tutores legítimos de los hijos expósitos se encuentran en el mismo caso.....	412
304	De igual exención goza el tutor que sea al mismo tiempo coheredero del incapaz.....	413
305	Están, finalmente, exceptuados también de la caución los tutores interinos.....	414
	Núm. 4.—Del plazo para otorgar la caución. Procedimientos.	
306	El plazo de tres meses que los Códigos del Distrito Federal y el de Tlaxcala fijan al tutor para que otorgue la caución ¿importa, si no lo hace, su inhabilidad?.....	414
307	¿Quién desempeña la tutela durante ese plazo?....	416
308	¿Cuáles son las obligaciones del tutor interino en el caso anterior?.....	417

AUMENTO.

Consulta dada por el autor sobre la verdadera interpretación del art. 426 del Código Civil del Distrito Federal de 1870.

APENDICES.

- Apéndice letra A.—Sentencias del Juzgado 4.º de lo Civil y de la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito Federal.....
- Apéndice letra B.—Sentencias del Juzgado 2.º de lo Civil del Distrito Federal; de la Comandancia General del Distrito de México; de la 2.ª Sala del